

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.058

Sábado 25 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2601585**

#### EXTRACTO

PAMELA CECILIA ASTORGA PÁEZ, Notario Público Titular de las Comunas de San Javier y Villa Alegre, domicilio en calle Sargento Aldea N°2625, San Javier, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de enero de 2025, ante mí, JUAN PATRICIO MUÑOZ OYARCE, apicultor, divorciado, RUT 12.358.556-9, domiciliado en Vilches Centro, sin número, San Clemente, y ALDO SEBASTIÁN REVECO ARELLANO, asistente social, RUT 7.267.831-1, domiciliado en Calle Unihue N° 1792, Villa Doña Antonia, Maule, constituyeron la siguiente sociedad por acciones: Nombre: "SOCIEDAD APÍCOLA VERKRUISEN CHILE SpA", pudiendo usar el nombre de fantasía "VERKRUISEN CHILE SpA". Domicilio: comuna de San Javier, Región del Maule, sin perjuicio de lo cual la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en el país como en el extranjero. Duración: indefinida. Objeto: a) La protección de las abejas melíferas, procurando su permanencia en un hábitat natural y su alimentación a base de su propia miel, con el objetivo de obtener materia prima de excelencia para la nutrición y la salud humana, en concordancia con los principios de la apicultura con conciencia y sostenible, y el bienestar ambiental; b) La explotación apícola en general, abarcando todas las actividades relacionadas con la cría, manejo y producción de productos derivados de las abejas, tales como miel, polen, propóleos, jalea real, sin que este listado sea taxativo; c) La producción y elaboración de productos apícolas, incluyendo la transformación y procesamiento de productos derivados de las abejas, tales como miel, polen, propóleos, jalea real, entre otros; d) La cría, reproducción y cuidado de abejas para la extracción y comercialización de productos derivados de la colmena, tales como miel, polen, propóleos, jalea real y otros productos obtenidos de su transformación; e) La comercialización, compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales y productos relacionados con la apicultura, ya sea por cuenta propia o de terceros. Esto incluye la fabricación, producción e importación de equipos, herramientas e insumos para la explotación apícola y su posterior comercialización; f) La compra, venta, arrendamiento o cesión de colmenas, abejas y sus productos, tanto de manera directa como mediante la importación, exportación o por cuenta de terceros. Además, se contempla la comercialización de miel, polen, propóleos, jalea real, entre otros productos derivados de la apicultura; g) El envasado, etiquetado, distribución y comercialización de productos apícolas como miel, polen, propóleos, jalea real y demás productos derivados de la apicultura, para su venta al por mayor o al por menor, tanto en mercados nacionales como internacionales; h) La elaboración, producción, comercialización y distribución de bebidas que utilicen productos apícolas como miel, polen, propóleos, jalea real y demás derivados de la apicultura; i) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en apicultura, así como en la producción y explotación apícola, ya sea de manera directa o indirecta, para personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como internacionales; j) La fabricación, producción e importación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos, relacionados con la apicultura, así como la comercialización de estos productos; k) La prestación de servicios de certificación en la producción apícola, garantizando el cumplimiento de normas y estándares establecidos en la industria apícola para la obtención de productos de calidad; l) En general, el desarrollo de todas las actividades conexas, análogas y/o complementarias a las anteriores, relacionadas en la actualidad o en el futuro, directa o indirectamente con ellas, y que los accionistas deseen realizar, sin limitación alguna, tengan o no relación con las actividades antes mencionadas, pudiéndose emprender cualquier otro giro o negocio que los accionistas acuerden en el futuro. Capital: \$20.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en acto de constitución por accionistas fundadores. Administración: corresponderá a ALDO SEBASTIÁN REVECO ARELLANO, quien, anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. San Javier 22 de Enero de 2025.-

**CVE 2601585**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl